



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°003 -2018-GORE-ICA-PETACC/OA**

Ica, 02 de Febrero de 2018

**VISTO:**

La Nota N° 029-2018-GORE.ICA-PETACC/OA-UCPT, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, recomienda la baja de 34 bienes muebles de propiedad del PETACC y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N°002-018-GORE.ICA-PETACC/OA-UCPT, a través del cual recomienda la baja de 34 bienes muebles que consta de: 01 terma; 01 fuente de poder; 01 pistola para sincronizar motores; 01 radio transmisor-receptor; 01 disco duro externo; 02 concentrador de red; 01 acumulador de energía; 01 calculadora eléctrica; 02 unidad central de proceso; 01 estación total; 03 switch para red; 09 linterna de largo alcance; 02 teléfono celular; 01 antena multibanda; 03 torre metálica; 01 torquímetro; 01 máquina dosificadora; 01 sillón giratorio de metal; 01 silla giratoria de metal;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 6.2.2; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Estado de excedencia, b) Obsolescencia técnica, c) Mantenimiento o reparación onerosa, d) Reposición, e) Reembolso, f) Pérdida, g) Hurto, h) Robo o sustracción, i) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, j) Estado de chatarra, k) Siniestro, l) Destrucción accidental,

Que, asimismo, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de Mayo de 2013; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, una vez aprobada la resolución de baja de los 34 bienes muebles indicados, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición establecidos en el punto 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN QUE SON: DONASCIÓPN, Compraventa por subasta pública, Compraventa por subasta restringida, Compraventa de chatarra, Permuta de bienes, Destrucción de bienes, Transferencia por dación en pago, Transferencia en retribución de servicios;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, ha indicado como causal para la baja de veintiséis (26) bienes muebles: RAEE, por la naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones específicas, de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de Mayo de 2013,; como causal para la baja de cinco (05) bienes : chatarra, en mérito a lo establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015, como causal para la baja de un (01) bien mueble: obsolescencia técnica, en mérito a lo establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015 y como causal para la baja de dos (02) bienes muebles: mantenimiento o reparación onerosa, en mérito de la misma directiva; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC;

Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, con un costo de reparación oneroso, en términos de costo/beneficio y en otros casos por estar considerados como chatarra, RAEE Y obsolescencia técnica, no son bienes útiles para el sistema educativo de





extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de veintiséis (26) bienes muebles, calificados como RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos**, que constan de: 01 terma; 01 fuente de poder; 01 pistola para sincronizar motores; 01 radio transmisor-receptor; 01 disco duro externo; 02 concentrador de red; 01 acumulador de energía; 01 calculadora eléctrica; 02 unidad central de proceso 03 switch para red; 09 linterna de largo alcance; 02 teléfono celular; 01 antena multibanda, por un valor en libros de S/ 16,945.93 (Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 93/100 Soles) y un valor neto de S/ 2,646.92 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 92/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de cinco (05) bienes muebles, calificados como CHATARRA**, que constan de: 03 torre metálica, 01 torquímetro; 01 máquina dosificadora, por un valor en libros de S/ 3,557.86 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 86/100 Soles) y un valor neto de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR LA BAJA de un (01) bien mueble, por causal de Obsolescencia Técnica**, que constan de: 01 estación total, por un valor en libros de S/ 42,990.00 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y 00/100 Soles) y un valor neto de S/ 8,542.88 ( Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 88/100 Soles)el mismo que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR LA BAJA de dos (02) bienes muebles, por causal de mantenimiento o reparación onerosa** que constan de: 01 silla giratoria de metal; 01 sillón giratorio de metal, por un valor en libros de S/ 467.11 (Cuatrocientos sesenta y siete y 11/100 Soles) y un valor neto de S/ 160.90 (Ciento Sesenta y 90/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El valor total de los 34 bienes muebles a ser dados de baja asciende a la suma de S/ 63,960.90 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y 90/100 Soles) y el valor neto total es de S/ 11,355.70 (Once Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y 70/100 Soles).

**ARTICULO SEXTO.- DESACTIVAR** del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución.

**ARTICULO SEPTIMO. - REMITIR** copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes, dentro del plazo establecido para tal fin.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
  
C.P.C. GENARO JESUS HERNANDEZ CHANCO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

## ACION DETALLADA DE LOS BIENES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS SI	VALOR NETO SI	CAUSAL DE BAJA
1	TERMINAL X	112271760001	BRASEC	SIM	AUTOMATICO	BLANCO	S/S		M	1503.020901	662.47	1.00	RAEE
2	FUENTE DE PODER X	462260760007	ASTRON	RS-20A	S/T		9408223		M	1503.020904	637.83	1.00	RAEE
3	PISTOLA PARA SINCRONIZAR MOTORES X	672284340001	EQUUS	3128	S/T	NEGRO	S/S		M	1503.020999	525.50	1.00	RAEE
4	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR X	952289650007	YAESU	FT 80C	S/T	NEGRO	4N-210728		M	1503.020303	4.643.22	1.00	RAEE
5	DISCO DURO EXTERNO X (D)	740818500001	SIMPLETECH	SIM	EXTERNO	NEGRO	11811482		M	1503.020301	660.00	1.00	RAEE
6	CONCENTRADOR DE RED X (D)	952218160001	TRENDNET	TE100-S24	SWITCH	NEGRO	S/S		M	1503.020303	483.00	1.00	RAEE
7	CONCENTRADOR DE RED X (D)	952218160002	TRENDNET	TE100-S16EPLUS	SWITCH	AZUL	S/S		M	1503.020303	300.00	1.00	RAEE
8	ACUMULADOR DE ENERGIA X	462200500023	POWERCOM	KING PRO 625AP	S/T	BLANCO	11141478		M	1503.020904	760.00	1.00	RAEE
9	CALCULADORA ELECTRICA X (D)	742203180012	CASIO	FR-3400	S/T	CREMA	1313661		M	1503.020101	515.88	1.00	RAEE
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO X (D)	740899500085	AVATEC	V315B	S/T	NEGRO	S/S		M	1503.020301	2460.00	774.43	RAEE
11	ESTACION TOTAL X (D)	602240520002	TOPCON	GPT 3005LW	S/T	AMARILLO	4.0693		M	1503.020905	42.990.00	8542.88	OBSOLES. TECN
12	SWITCH PARA RED X (D)	95228170001	D-LINK	DES-1024A	S/T	NEGRO	S/S		M	9105.0301	221.00	221.00	RAEE
13	SWITCH PARA RED X (D)	95228170002	D-LINK	DES-1024A	S/T	NEGRO	S/S		M	9105.0301	221.00	221.00	RAEE
14	LINTERNA DE LARGO ALCANCE X	672274080008	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S		M	9105.0301	65.00	65.00	RAEE
15	LINTERNA DE LARGO ALCANCE X	672274080009	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S		M	9105.0301	65.00	65.00	RAEE
16	LINTERNA DE LARGO ALCANCE X	672274080010	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S		M	9105.0301	65.00	65.00	RAEE
17	LINTERNA DE LARGO ALCANCE X	672274080011	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S		M	9105.0301	65.00	65.00	RAEE
18	LINTERNA DE LARGO ALCANCE X	672274080012	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S		M	9105.0301	65.00	65.00	RAEE
19	LINTERNA DE LARGO ALCANCE X	672274080013	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S		M	9105.0301	65.00	65.00	RAEE
20	LINTERNA DE LARGO ALCANCE X	672274080014	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S		M	9105.0301	65.00	65.00	RAEE
21	LINTERNA DE LARGO ALCANCE X	672274080015	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S		M	9105.0301	65.00	65.00	RAEE
22	SWITCH PARA RED X (D)	95228170006	TP-LINK	TL-SF1005D	S/T	BLANCO	2163555012930		M	9105.0301	45.00	45.00	RAEE
23	TELEFONO CELULAR X	952283250032	MOTOROLA	XT-1040	S/T	BLANCO	359291057311310		M	9105.0301	129.00	129.00	RAEE
24	TELEFONO CELULAR X	952283250035	LG	H440TITAN	S/T	GRIS	359193062306121		M	9105.0301	99.00	99.00	RAEE
25	ANTENA MULTIBANDA X (D)	952209570002	SIM	HF	S/T	BLANCO	S/S		M	1503.020303	1261.53	147.14	RAEE
26	LINTERNA DE LARGO ALCANCE X (D)	672274080003	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S		M	9105.0301	99.50	99.50	RAEE
27	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO X	740899500051	AVATEC	V315B	S/T	NEGRO	S/S		M	1503.020301	2.482.00	381.85	RAEE
28	TORRE METALICA X	462295200001	SIM	TRIANGULAR	S/T	GRIS	S/S	12 MTS	M	1503.020904	605.98	1.00	CHATARRA
29	TORRE METALICA X (D)	462295200002	SIM	TRIANGULAR	S/T	ROJO/BLANCO	S/S	12 MTS	M	1503.020904	828.06	1.00	CHATARRA
30	TORRE METALICA X	462295200003	SIM	TRIANGULAR	S/T	ROJO/BLANCO	S/S	12 MTS	M	1503.020904	828.06	1.00	CHATARRA
31	TORQUIMETRO X	602294410001	STANLEY	E 12	DE GOLPE	GRIS	94114079		M	1503.020905	646.09	1.00	CHATARRA
32	MAQUINA DOSIFICADORA X	6750395000001	SIM	CILINDRICO	PISTOLA	AZUL	S/S		M	1503.020999	649.67	1.00	CHATARRA
33	SILLON GIRATORIO DE METAL X	746489330022	SIM	GERENTE	S/T	NEGRO	S/S	0.68 X 0.45 X 1.12	M	1503.020102	307.21	1.00	MANTREP ONER
34	SILLA GIRATORIA DE METAL X	746489390029	SIM	JENNY	S/T	NEGRO	S/S	0.46 X 0.60 X 0.95	M	9105.0303	159.90	159.90	MANTREP ONER
TOTAL											63,960.90	1,1355.70	

